



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0309-2025 GEMU/MPCH

la merced, dieciséis del año dos mil veinticinco.

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 07188, Informe N° 0282-2025-SGRH-G.ADM/MPCH, Informe N° 0244-2025-G.ADM/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de enero del 2025, se llevo a cabo la Asamblea ordinaria de los trabajadores afiliados al SITRAMUN, convocado por la junta directiva, con la agenda "Elecciones del nuevo comité de CAFAE";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07188 de fecha 07 de marzo del 2025, por medio del Oficio N° 025-2025-SITRAMUN CHANCHAMAYO el Secretario General de SITRAMUN solicito la "Conformación de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, mediante Informe N° 0282-2025-SGRH-G.ADM/MPCH de fecha 21 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Recursos Humanos recomendó, "(...) **SE EMITA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO COMITÉ DEL CAFAE**, conforme al artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP."

Que, mediante Informe N° 0244-2025-G.ADM/MPCH de fecha 22 de abril del 2025 la Gerencia de Administración corrió traslado del expediente previa evaluación para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Nuevo Comité del CAFAE;

Al respecto debemos advertir que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo" y sus modificatorias, se estima conveniente emitir el acto resolutorio a través del cual se constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Cultura CAFAE- MC, el cual dispone en su artículo 6° que, "(...) el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), cuyo período de mandato será de dos años, estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General; y, tres representantes titulares de los trabajadores y tres representantes suplentes elegidos por los trabajadores de la entidad";

En ese sentido y por fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito, mediante Resolución de Alcaldía N°205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE por el periodo **2025 al 2027** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el cual se encontrará conformado de la siguiente manera;

TITULARES

GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL TITULAR DE PLIEGO
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

OFICINA DE CONTABILIDAD

CONTADOR GENERAL

MIEMBROS

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
ARMIDA LORENA CAMPOS ZEGARRA	MIEMBRO TITULAR
NANCY MIRANDA COAGUILLA	MIEMBRO TITULAR
ESTHER VILMA GARCIA DIAZ	MIEMBRO TITULAR
MANUEL ÁNGEL CHARAPAQUI MUÑOZ	MIEMBRO SUPLENTE
JESUS FELIX ALANIA ARMIJO	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité, el irrestricto cumplimiento de sus funciones, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se anteponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento, a efectos de adoptar las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución, a despacho de Alcaldía, para los fines a que se contraen el Artículo 79. Del Texto Único de Ordenado de la Ley N°27444 Ley Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Mag. RUDY R. MATENCIO GEROMIMO
GERENTE MUNICIPAL



¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín